



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 239 -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

07 JUN 2013

VISTOS: El Documento s/n de fecha 20.05.2013, el Informe N° 096-2013/GRP-440310-FRBP del 24.05.2013, el Informe N° 112-2013/GRP-440310-RANP del 24.05.2013, el Informe N° 113-2013/GRP-440310-RANP del 31.05.2013, el Informe N° 2107-2013/GRP-440310 del 04.06.2013, el Informe N° 940-2013/GRP-440300 del 04.05.2013, el Informe N° 048-2013/GRP-440320-HMSH del 05.06.2013 e Informe N° 729-2013/GRP-440320 del 06.06.2013, relacionados a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 del Servicio: "Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para Ejecución de Trabajos de Movimiento de Tierras: Mantenimiento del Dren Troncal 13.08 Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP)"; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 07.12.2012 se suscribió el Contrato N° 0077-2013 para la ejecución del Servicio: "Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para Ejecución de Trabajos de Movimiento de Tierras: Mantenimiento del Dren Troncal 13.08 Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP)", entre esta Entidad y el Consorcio Norte, el mismo que debía ejecutarse por un monto ascendente a S/. 4'267,479.39 (cuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos setenta y nueve con 39/100 nuevos soles) en un plazo de 90 días calendario, culminando la ejecución contractual el día 10.03.2013;

Que, no obstante haberse previsto un plazo determinado para la ejecución de la Actividad, a través del Documento s/n de fecha 20.05.2013 el representante legal del Consorcio Norte se apersona a la instancia con la finalidad de solicitar se conceda la ampliación de plazo N° 01 por 71 días calendario, debido a que la fecha de término del servicio de maquinaria pesada será el día 20.06.2013;

Que, a través del Informe N° 096-2013/GRP-440310-FRBP del 24.05.2013 el Ingeniero Residente de la citada Actividad señala que se ha aprobado el Presupuesto Adicional de Obra N° 01 por mayores metros cuadrados mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 02.05.2013, que a su vez originó la suscripción de la Addenda N° 03 el día 10.05.2013; asimismo, señala que el día 20.05.2013 se han reiniciado las actividades en maquinaria; y precisa que en el Asiento N° 180 del Cuaderno de Servicio se ha realizado la anotación de que el contratista solicita la ampliación de plazo contractual;

Que, mediante el Informe N° 112-2013/GRP-440310-RANP del 24.05.2013 el Supervisor de la Actividad reproduce los argumentos del Residente, y solicita que se realicen los trámites necesarios para la ampliación de plazo peticionada;

Que, en virtud del proveído que obra a folios 27 vuelta del Ing. José Attiere Tafur Guivin, el Supervisor de la Actividad emitió el Informe N° 113-2013/GRP-440310-RANP del 31.05.2013, al cual se anexa el cuadro del cronograma de alquiler de maquinaria, la Carta de solicitud de ampliación de plazo al servicio de maquinaria pesada presentada por el Consorcio del Norte, la copia del cuaderno de servicio, el Contrato N° 0077-2012, la Addenda N° 003, la Resolución del Adicional de la Actividad y las Resoluciones de ampliaciones de plazo N° 01 al 04 de la actividad principal;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **239**-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

07 JUN 2013

Que, con Informe N° 2107-2013/GRP-440310 del 04.06.2013 el Director de Obras otorga conformidad a la solicitud de ampliación de plazo N° 01 y considera que se continúe con el trámite de aprobación de la misma; siendo la nueva fecha de término el día 26.06.2013; por lo que solicita al Director General de Construcción que se derive lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, según Informe N° 940-2013/GRP-440300 del 04.06.2013 el Director General de Construcción manifiesta a la Gerencia Regional de Infraestructura, que otorga conformidad a lo solicitado y aprueba la ampliación de plazo N° 01, solicitando que se derive lo actuado a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, entrando al análisis del caso concreto, se advierte que, según lo establecido por el artículo 3° numeral 3.3. inciso ñ) de la Ley de Contrataciones del Estado, la misma no es aplicable para la modalidad de ejecución presupuestaria directa contemplada en la normativa de la materia, **salvo las contrataciones de bienes y servicios que se requieran para ello**; por lo que, en ese orden de ideas, teniendo en cuenta que la Actividad "Mantenimiento del Dren Troncal 13.08 Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP)" se efectúa bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, a la misma no le es aplicable la normativa de contrataciones del Estado; no obstante a los contratos de bienes y servicios que se requieran para la ejecución de esa actividad (como el Contrato N° 077-2012 para alquiler de maquinaria pesada) sí se rigen por dicha normativa;

Que, en ese sentido, se debe aplicar lo dispuesto en el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece lo siguiente:

"Artículo 175.- Ampliación del plazo contractual
(...)

La Entidad debe resolver sobre dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tendrá por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal.

Las ampliaciones de plazo en contratos de bienes o para la prestación de servicios darán lugar al pago de los gastos generales debidamente acreditados. En el caso de la consultoría de obras, debe pagarse al contratista, además del gasto general variable, el costo directo... (el resaltado es agregado);

Que, subsumiendo los hechos al supuesto de la norma antes transcrita, se aprecia lo siguiente: 1) mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 232-2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 02.05.2013 se aprobó el presupuesto adicional de Obra N° 01 por mayores metrados para la **ejecución de la actividad** "Mantenimiento del Dren Troncal 13.08 – Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP)"; 2) que la mencionada Resolución incide sobre la prestación principal (la ejecución de la actividad), de cuya validez y vigencia dependen el contrato accesorio de alquiler de maquinarias, signado con el N° 0077-2013; 3) que, de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **239** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRIP
 Piura, **07 JUN 2013**

virtud de la ampliación otorgada (a la prestación principal), la Entidad deberá ampliar el plazo de los contratos directamente vinculados al contrato principal; por lo que se considera procedente la ampliación de plazo solicitada; 4) que, al contratista le corresponde el pago de los gastos generales **debidamente acreditados**;

Que, de otro lado, debemos señalar que a folios 23 se aprecia el documento s/n de fecha **20.05.2013**, **recibido en la misma fecha por el Residente de la Actividad**, momento a partir del cual se debe empezar a contar el plazo de diez días hábiles que tiene la Entidad para resolver la solicitud de ampliación de plazo y notificar al contratista su decisión; es decir, el Gobierno Regional Piura tenía hasta el día **03.06.2013** para pronunciarse sobre la misma; no obstante, al momento del ingreso del presente expediente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación (04.06.2013) dicho plazo se encontraba vencido, por lo que, de conformidad con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se debe tener por aprobada dicha solicitud de ampliación de plazo por 71 días;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 048-2013/GRP-440320-HMSH de fecha 05 de junio de 2013, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que luego de realizar la valoración adecuada de los presupuestos obligatorios que se exigen para la aprobación de ampliaciones de plazo, se ha determinado la concurrencia de los mismos; por lo que recomienda que se apruebe la ampliación de plazo N° 01 por 71 días calendario en el marco de la ejecución del Servicio: *"Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para Ejecución de Trabajos de Movimiento de Tierras: Mantenimiento del Dren Troncal 13.08 Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP)"*;

Que, mediante Informe N° 729-2012/GRP-440320 de fecha 06 de junio de 2013, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Dirección General de Construcción la procedencia de la ampliación de plazo N° 01 por 71 días calendario en el marco de la ejecución del Servicio: *"Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para Ejecución de Trabajos de Movimiento de Tierras: Mantenimiento del Dren Troncal 13.08 Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) – Distrito de Castilla (UNP)"*;

De conformidad con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2012/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI *"Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura"*, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 815-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 26 de noviembre de 2012.

SE RESUELVE:





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° **239** -2013/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI

Piura,

07 JUN 2013

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por setenta y un días calendario, formulada por el representante legal del **CONSORCIO DEL NORTE** en el marco de la ejecución del Servicio: *"Contratación del Servicio de Alquiler de Maquinaria Pesada para Ejecución de Trabajos de Movimiento de Tierras: Mantenimiento del Dren Troncal 13.08 Caserío Cerritos (Distrito de Cristo Nos Valga) - Distrito de Castilla (UNP)"*, conforme al siguiente detalle:

Fecha de inicio del plazo contractual	11.01.2013
Plazo contractual	90 días calendario
Fecha de culminación del plazo contractual	10.04.2013
Ampliación de Plazo N° 01	71 días calendario
Nueva fecha de culminación del plazo contractual	20.06.2013

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER la elaboración de la Addenda al Contrato N° 0077-2012/GRP suscrito entre Consorcio del Norte y esta Entidad, en lo referido a la ampliación de plazo a que se contrae el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución al Contratista **Consortio del Norte**, en su domicilio legal sito en **Mz. N Lote 13 II Etapa Urbanización Miraflores - Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura**, y al Supervisor de la Actividad Ing. Reynaldo Antonio Neira Palacios.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Oficinas Regionales de Administración y Control Institucional; Dirección General de Construcción, Dirección de Obras y a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

ING. EDUARDO TROYA ACHA
CIP. N° 91209
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

